CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

APD/IAR/rsm

REF.: AUTORIZA GASTO QUE INDICA.

RES. EX. Nº 415 /ADM

SANTIAGO,

VISTOS: 4 JUL 2014

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL Nº 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 de 30 de septiembre de 2013, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución N°110 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1.- La Res Ex N°879 Adm del 16 de diciembre de 2013, que autorizó al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de $3.000.000.- (Tres millones de pesos), para ser consignados en la cuenta corriente N°12.500.088.603, del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Rut Nº 60.304.006-6, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013. Peritaje que realizó el Sr. Randall John Thomson, RUT 14.633.508-K;

2.- El Oficio Ordinario N°639 de fecha 18 de junio de 2014, enviado por el Abogado Procurador Fiscal de La Serena, mediante el cual solicita la consignación de fondos para la cancelación del saldo de los honorarios periciales de don Randall John Thomson, monto que asciende a $5.000.000.-(Cinco millones de pesos), los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente N°12.500.088.603, del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Rut Nº 60.304.006-6, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013 del tercer Juzgado de Letras de la Serena;

3.- La Nota Interna N°427-2014 de fecha 27 de junio de 2014, del Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la consignación de fondos, mencionados en el considerando anterior;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de $5.000.000.- (Cinco millones de pesos), para ser consignados en la cuenta corriente N°12.500.088.603, del Banco Estado perteneciente al Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Rut Nº 60.304.006-6, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013. Peritaje que fue realizado por el Sr. Randall John Thomson, RUT 14.633.508-K.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: **22.08.999- "OTROS".**

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO SECRETARIO ABOGADO

KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR $		
IMPUTAC		
ANOT. POR $		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
471		

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL

ROL INTERNO: 187-2013

NOTA INTERNA N° 427 **- 2014**

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
30 JUN 2014
RECIBIDO
SUBDEPTO. ADMINISTRATIVO

ANT.: Ord. Nº 639 de APF La Serena.

MAT.: Provisión de fondos

ADJ.: Ord. Nº 639.

SANTIAGO, 27 de junio de 2014.

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

En virtud de Resolución de fecha 18 de junio de 2014 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza consignación por la suma de $5.000.000 en la cuenta corriente Nº 12.500.088.603, del Bancoestado, RUT: 60.304.006-6, del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, con domicilio en Los Carrera Nº 420, 1er Piso - La Serena, correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, don RANDALL JOHN THOMPSON, Rut: 14.633.508-K, en causa Rol Nº C-900-2013, caratulada **"INMOBILIARIA PAN DE AZÚCAR CON FISCO DE CHILE"**, por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS
Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

GAMA/gqb
Distribución:
- Destinatario
- Archivo digital

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REQUERIMIENTOS SDA
Fecha Asignación: 01-7-14
Plazo Entrega: 04-7-14
Asignado a: RS

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PROCURADURIA FISCAL LA SERENA

Rol Interno: 187-2013.

000639

OF. ORD. Nº _____/

ANT.: Causa Rol C-900-2013 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre reclamación del monto consignado por expropiación.

MAT.: Solicita gestionar pago de pericia.

ADJ.: Copia de escrito.

LA SERENA, 18 JUN. 2014

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
OFICINA DE PARTES
05588 25.06.14
ADJ: C. judicial

DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE LA SERENA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

A : ABOGADO JEFE DE CONTROL JUDICIAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

En autos sobre reclamación del monto consignado por expropiación caratulados "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A con Fisco de Chile", rol C-900-2013 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, según lo dispuesto en el Oficio Circular N°3.969 de 16 de agosto de 2007 y la nota Interna N°696-2013 de fecha 25 de octubre de 2013, se autorizó la provisión de fondos a don Randall John Thompson, por un monto de $8.000.000.- para la confección de un peritaje en la causa antes mencionada.

Mediante Resolución Exenta N°879 de 16 de diciembre de 2013 se autorizó al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos a girar la suma de $3.000.000.- por concepto de anticipo para la confección del peritaje solicitado.

Habiendo sido entregado, con fecha 13 de junio de 2014, el peritaje solicitado, resta pagar el saldo adeudado a dicho perito, el que asciende a la suma de $5.000.000.-

Por lo anteriormente expuesto, solicito se tenga a bien gestionar la consignación de la suma de $5.000.000.- (cinco millones de pesos) en la cuenta corriente N°12.500.088.603 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Rut N°60.304.006-6, a nombre de Randall John Thompson, Rut 14.633.508-K, por concepto de peritaje realizado en causa rol C-900-2013, caratulada "Inmobiliaria Pan de Azúcar con Fisco de Chile".

Saluda atentamente a Ud.,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO - CHILE
Procuraduría Fiscal de LA SERENA

CARLOS VEGA ARAYA
Abogado Procurador Fiscal
La Serena

CAVA/PCGV/CMP
Distribución:
1.- Destinatario
2.- Carpeta 187/2013.
3.- Archivo

TERCER JUZGADO DE LETRAS
LA SERENA
13 JUN 2014
SECRETARIA

ACOMPAÑA INFORME PERICIAL

S. J. L. de La Serena (3°)

RANDALL JOHN THOMPSON, perito tasador, en autos sobre consignación por expropiación, Rol **C-900-2013**, caratulados **"Inmobiliaria Pan de Azúcar con Fisco de Chile"** a S.S. respetuosamente digo:

Que en mi calidad de perito designado en estos autos vengo en evacuar el informe pericial respecto del Campo de Golf.

POR TANTO

PIDO A S.S. se sirva tener por evacuado el informe pericial y ordenar sea puesto en conocimiento de las partes.

FOJA: 351 .- trescientos cincuenta y uno .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 3º Juzgado de Letras de la Serena
CAUSA ROL : C-900-2013
CARATULADO : INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR S A / FISCO DE CHILE

Ns.La Serena, dieciocho de Junio de dos mil catorce

A sus antecedentes el informe pericial, póngase en conocimiento de las partes y téngase por aprobado si no fuere objetado dentro de tercero día.

En La Serena, a dieciocho de Junio de dos mil catorce , se notificó por el estado diario, la resolución precedente

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MAR/SNM

REF.: AUTORIZA GASTO QUE INDICA.

RES. EX. Nº 879 /ADM

SANTIAGO, 16 DIC 2013

V I S T O S :

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL Nº 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 de 30 de septiembre de 2013, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta Nº1225 de 1999, y

C O N S I D E R A N D O:

1.- La Nota Interna N°696-13 de fecha 25 de octubre de 2013, de la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para la cancelación de los Honorarios Periciales de don Randall John Thomson, los cuales ascienden a $8.000.000, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013 del tercer Juzgado de Letras de la Serena.

2.- El correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2013, enviado por el Encargado de Compras al APF de La Serena, mediante el cual informa que la provisión de fondos, para la cancelación de honorarios precialles en la causa mencionada en el considerando primero, ha sido autorizada.

3.- La Nota Interna N°001783 de fecha 2 de diciembre de 2013, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de La Serena, mediante la cual solicita la consignación de fondos para la cancelación de los honorarios periciales de don Randall John Thomson, por el monto de $3.000.000.-(Tres millones de pesos) y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013 del tercer Juzgado de Letras de la Serena, se consignen en la cuenta corriente del Tercer Juzgado de Letras de La Serena.

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de $3.000.000.- (Tres millones de pesos), para ser consignados en la cuenta corriente N°12.500.088.603, del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, Rut Nº 60.304.006-6, y que se relacionan con la Causa CAS Rol Interno 187-2013 "Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A. con Fisco" Rol C-900-2013. Peritaje que será realizado por el Sr. Randall John Thomson, RUT 14.633.508-K.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: **22.08.999- "OTROS".**

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR $		
IMPUTAC		
ANOT. POR $		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
		1164